1.20.5-4 1509

Tunja, 17 de julio de 2024

Señora
DIANA MARCELA ALMARIO FERNANDEZ
Ciudad.

Ref. Respuesta radicada **TUN-2024-VEN-0004744– Solicitud 5034**

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito- DAGCM de la ciudad de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita entre otras cosas lo siguiente:

"(…)

*"Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el favor me permitan cambio de titular por la señora **DIANA MARCELA ALMARIO FERNANDEZ,** con la cédula de ciudadanía número **55069835**, agradezco su gentil y valiosa colaboración "(…)".*

Una vez realizado estudio técnico y jurídico de su petición, este despacho observa que su pretensión hace referencia a una mutación de Primera Clase, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 4.5.1. de la resolución 1040 de 2023:

"(…)

> **ARTÍCULO 4.5.1**. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:
>
> 1. *Mutaciones de primera clase. Son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este. Cuando se realice la actualización del propietario en la base de datos catastral mediante la interoperabilidad entre las bases de datos del registro y el catastro, no será necesario emitir actos administrativos por parte del gestor catastral. No obstante, se debe asegurar la trazabilidad del cambio en la base de datos catastral (...)".*

Por lo anteriormente expuesto y revisada la Ventanilla Única de Registro - VUR- del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-35440**, se establece que el actual propietario del derecho de dominio es la señora **MARIA CARMENZA QUINTERO HUERTAS,** Identificado con

cedula de ciudadanía No. **40021020,** y el Señor **ALVARO ADONAY CUERVO JUYA,** identificado con cédula de ciudadanía No.74750868, quienes se encuentran inscritos en la anotación N° 8 con fecha del 5 de junio 1990, y revisada la base de datos catastral, se encuentra que aparece inscrito como último propietario, por lo cual no es procedente su petición ya que a la fecha se encuentra actualizada la base de datos catastral de acuerdo con el reporte del SNR.

Por otro lado, como es de su conocimiento el municipio de Tunja fue habilitado como gestor catastral a través de la resolución 1148 de 2023, que inició su gestoría catastral a partir del día 26 de diciembre de 2023, y que se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 9 – 79 para atender todos los requerimientos y/o tramites catastrales de la ciudad de Tunja tanto en su zona urbana como rural.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Cindy Sthefanya Roncancio Hernández - Apoyo Administrativo y Técnico De La Gestión Catastral
Reviso: Maira Alejandra Gómez L - Jefe de la Unidad Jurídica Catastral